



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Mayo de 2.016.-

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted
y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste
Honorable Concejo Deliberante, a los fines de que se incorpore en el Orden del Día
de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con
distinguida consideración y respeto.-



Proyecto de Comunicación

Autor: Concejal Silvia Fedeli.-

Asunto: SOLICITASE CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA N° 5177/11 SOBRE LA IMPLEMENTACION DE CORREDORES DE SEGURIDAD ESCOLAR EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.-

FUNDAMENTOS:

Es fundamental instalar la construcción de Corredores de Seguridad Escolar en las zonas adyacentes a las escuelas existentes en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

La idea de construir corredores de seguridad escolar surge de la necesidad de proteger a los alumnos que transitan por la vía pública durante al ingreso y egreso escolar en un ámbito seguro, ya que actualmente se corren riesgos en niños y niñas que se movilizan solos por la calle. "La idea es que los niños vuelvan a la calle disminuyendo los riesgos con la ayuda de todos". Por lo tanto, cualquier acción que se haga para que estén fuera de su casa sin amenazas, ayuda.

La constante e imperiosa necesidad de incrementar mejoras en los niveles de seguridad pública en la capital, con miras a optimizar día a día el futuro de nuestra ciudad, con el aporte por parte de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, es considerada útil para resguardar de una manera real, duradera y excepcional la seguridad de los estudiantes en todos los niveles educativos, instaurando lo que denominamos "Corredores de Seguridad Escolar".-

Este sistema de corredores escolares implica la delimitación de una zona próxima a determinada escuela en la cual se refuerzan las medidas de seguridad. El objetivo es evitar que los integrantes de la comunidad educativa sean víctimas de hechos delictivos al menos durante los horarios de entrada y salida a las escuelas, momento en el cual hay una gran cantidad de gente circulando por las calles. El proyecto también busca "prevenir accidentes de tránsito".

En este marco deberemos diseñar, en base a la planificación y conocimientos adquiridos, corredores seguros para los niños y niñas que concurren a las escuelas de zonas periféricas de la ciudad. Un factor a tener en cuenta es educar, a los niños y niñas para que tomen conciencia de la importancia del uso de los corredores seguros



como así también lograr, la participación activa de los distintos miembros de la sociedad con el objetivo de que formen y se sientan parte del proyecto.

Los corredores de seguridad escolar a diseñar se encontrarán, en una primera etapa, en las calles más concurridas por los alumnos para dirigirse hacia cada establecimiento. Estos abarcan un radio de 500 a 700 metros a la redonda de las mencionadas instituciones, mediante el trazado de líneas seguras en sendas peatonales.

Para llevar a cabo el proyecto es necesario tener en cuenta diversos aspectos: veredas en excelente estado, cercado de lugares abiertos, abandonados o baldíos – para lo cual se debe realizar un relevamiento con el objetivo de identificar los mismos-, calidad en iluminación mediante equipos específicos dispersados en la zona que conducen al centro educativo y señalización vertical y horizontal específica.

Además, es fundamental la presencia de policías en los horarios de ingreso y egreso de los distintos turnos –matutino y vespertino-; adecuada señalización que indique el inicio, transcurso y fin de la senda de cada Corredor de Seguridad Escolar.

Mediante este sistema se pretende dotar al alumno transeúnte de confianza institucional. Así, los alumnos, padres y comunidad en general sentirán la protección, compañía y seguridad al observar que en conjunto son capaces de lograr un sistema de contención y cuidado mutuo.

El presente proyecto, representa un notable beneficio en el despliegue de las obras y servicios por parte del Municipio, además contribuye al desarrollo de un importante sector de nuestra comunidad, los niños y niñas que son el mañana.

Al mismo tiempo, avalando siempre los pilares básicos que requiere una sociedad como la nuestra es esencial para su correcto avance otorgar la seguridad jurídica que ello se merece demostrando la calidad y preocupación de las instituciones en una de sus mejores formas.

Para lograr el objetivo del proyecto -proteger a los niños en la entrada y la salida de las escuelas e intensificar la protección urbana-, es necesaria la participación de los Padres en conjunto con las escuelas formando redes solidarias y barriales.

Concluyendo, se hace imprescindible la ejecución de proyectos de esta índole para así brindar la seguridad que requieren los protagonistas de este beneficio y poder atender al desarrollo de una sociedad mas justa y equitativa ya que, no tan sólo beneficia a esa franja de personas sino que llega a la sociedad toda porque la



inseguridad es un problema que no hace distinciones entre nosotros y de esta manera, aportando lo mínimo se lograría verdaderamente un cuantioso beneficio para todos, siendo necesaria una intensa publicidad y una puesta en marcha masiva para el acople de los ciudadanos en este combate contra la inseguridad.

Para una primera etapa se seleccionaron los siguientes establecimientos escolares de acuerdo a un relevamiento preexistente por áreas involucradas del Municipio, según mayores riesgos y vulnerabilidad, los que se acompañan en Anexo al presente:

- Escuela Apolo N° 126;
- Escuela San Jorge;
- Escuela Municipal N° 2 “Juan Oscar Ponferrada” en el Barrio Eva Perón;
- Escuela de la Chacarita;
- Escuela 500 Viviendas.

Propuesta de Plan de Acción

- 1.- Selección de Corredores: Relevamiento de la situación existente (Veredas, cordones cunetas, baldíos, luminarias existentes, basurales, Instituciones Publicas y Privadas, y locales comerciales);
- 2.- Participación Vecinal y actores de la comunidad: puesta en consideración y aportes para la viabilidad del proyecto;
- 3.- Puesta en Marcha del Proyecto.

Las obras mencionadas serán financiadas con el Fondo Federal Solidario que recibe el municipio como consecuencia del Decreto Acuerdo N° 280/09 a través del cual la Provincia de Catamarca se adhiere al Fondo Federal Solidario (FFS) creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 el que dispone en su artículo 2° que ***“Todas las sumas recaudadas por el FFS, serán destinadas a financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales...”***

Por ello es que es de gran importancia la ejecución de la Ordenanza N° 5059/11 Sancionada el 2 de Junio de 2011. Para lograrlo se han marcado unos objetivos claros que deberían ser el motivo de lucha de los padres, profesionales de la salud, empresas, gobiernos, que deberían velar por las

Por ello es que de gran importancia la ejecución de la Ordenanza N° 5177/11 Sancionada el 29 de Septiembre de 2011. Expuesta y habiendo quedado demostrada



la calidad de brindar mayor seguridad a quienes concurren a la escuela solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.-



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que atreves de la área pertinente, de Cumplimiento de la Ordenanza N° 5177 Sancionada 29 de Septiembre de 2011 sobre la implementación de Corredores de Seguridad Escolar en el ámbito de las instituciones educativas existentes en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase por Corredor de Seguridad Escolar la delimitación de una zona próxima a las escuelas en la que se refuerzan las medidas de seguridad efectuando las siguientes intervenciones:

1. Refacción de veredas;
2. Cercado de lugares abiertos, abandonados o baldíos;
3. Iluminación mediante equipos específicos dispersados en la zona que conduce al centro educativo;
4. Señalización vertical y horizontal que indique el inicio, transcurso y fin de la senda del Corredor de Seguridad Escolar.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de sus organismos técnicos competentes debe:

1. Efectuar un relevamiento a efectos de detectar las escuelas en donde se presenta la mayor vulnerabilidad en la seguridad de los niños;
2. Definir la prioridad en la implementación de los Corredores Escolares en las diferentes escuelas;
3. Confeccionar el proyecto de la obra cuya ejecución se dispone en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios necesarios con el Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de lograr la ejecución de las obras previstas en la presente ordenanza y dotar se personal de seguridad a los Corredores de Seguridad Escolar.-

ARTICULO 5º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputadas al Fondo Federal Solidario según lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 al que la provincia se encuentra adherida mediante Decreto Acuerdo N° 280/09.-

ARTICULO 6º.- DE Forma.-

